

355
~~338~~
-290



Municipalidad Distrital de San Marcos

El Paraíso de las Magnolias

"AÑO DE LA CONSOLIDACION ECONOMICA Y SOCIAL DEL PERU"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 153-2010-MDSM-A

San Marcos, 10 de Marzo del 2010

VISTO:



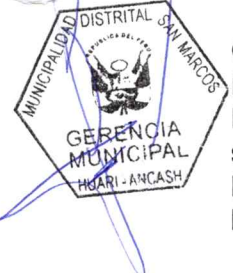
El Informe N° 032-2010-MDSM-GADUR-SGSOP/SGRG, de fecha 13 de Enero del 2010, emitido por la Subgerencia de Obras Públicas y el Informe N° 093-2010-MDSM-GAJ de fecha 29 de Enero del 2010, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO;

Que, conforme lo señala el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno local que emana de la voluntad popular, tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, el Informe N° 032-2010-MDSM-GADUR-SGSOP/SGRG, de fecha 13 de Enero del 2010, emitido por la Subgerencia de Obras Públicas, recomienda declare improcedente el pedido de ampliación de plazo de 61 días calendarios por parecer de sustento técnico, el Informe N° 093-2010-MDSM-GAJ de fecha 29 de Enero del 2010, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina por la improcedencia de la solicitud de ampliación de plazo de la Obra: "Construcción del Local Comunal de la Localidad de Chucchupampa" del Distrito de San Marcos – Huari – Ancash, solicitado por el Representante Legal del CONSORCIO CHUCCHUPAMPA por 61 días calendarios;



Que, el Artículo 55° Numeral 55.1) de la Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto señala que los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, sus organismos públicos descentralizados y sus empresas se sujetan a sus disposiciones de ejecución presupuestaria establecida en la Ley General y la Ley de Presupuesto del Sector Público, en la parte que les sea aplicables y a las Directivas que para tal efecto emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público;



Que, el Art. 175° del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, establece que procederá la ampliación de plazo contractual entre otras causales, cuando por atrasos o paralizaciones no imputadas al contratista y por caso fortuito o fuerza mayor, concordante con el Art. 200°, 201° y 202° del mismo cuerpo normativo respecto de las causales y el procedimiento a seguir en caso de solicitar la ampliación de plazo, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente, el cual debe ser sustentada en forma detallada y documentada a efectos de probar el hecho generador;

Por lo que estando, de conformidad a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

354 - 684
335



Municipalidad Distrital de San Marcos

El Paraíso de las Magnolias

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 153-2010-MDSM-A PAG. N° 02



SE RESUELVE;

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR Improcedente la solicitud de Ampliación de Plazo solicitado por el **CONSORCIO CHUCCHUPAMPA** para la Obra: **"Construcción del Local Comunal de la Localidad de Chucchupampa"** del Distrito de San Marcos – Huari – Ancash.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Acondicionamiento y Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Obras Públicas, Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras Públicas y a la Subgerencia de Logística.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Distrital de San Marcos
Huari - Ancash
Antonio Aponte
Antonio Aponte Caballero
ALCALDE